



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
- N° 0674 -2024-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

04 DIC. 2024

VISTOS;

El Informe N° 049-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 16 septiembre de 2024, Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, Oficio N° 3856-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 23 septiembre de 2024, Nota Legal N° 04-2024-GRA/GG-ORAJ-HMQ, de fecha 03 octubre de 2024, Informe N° 065-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 09 octubre de 2024, Oficio N° 4140-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 11 octubre de 2024, Oficio N° 1277-2024-GRA/GR-SG, de fecha 15 octubre de 2024, Informe N° 067-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 17 octubre de 2024, Oficio N° 4274-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 octubre de 2024, Nota Legal N° 001-2024-GRA/LOA, de fecha 24 octubre de 2024, Oficio N° 683-2024-GRA/GG-ORAJ, de fecha 30 octubre de 2024, Informe N° 071-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 05 noviembre de 2024, Oficio N° 4524-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 noviembre de 2024, Nota Legal N° 021-2024-GRA/LOA, de fecha 11 noviembre de 2024, Oficio N° 747-2024-GRA/GG-ORAJ, de fecha 14 noviembre de 2024, Decreto N° 2157-2024-GRA-GG-GRAJ, Decreto N° 15722-2024-GRA-GG-GRI, Decreto N° 17004-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, Doc. N° 08789325, Exp. N° 04467970 y demás documentos que forman parte de la presente resolución en cuarenta y seis (46) folios, **sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GG-GRI**; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867-Ley-Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la Designación de Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de meta del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”**, reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802;

Que, mediante el Informe N° 049-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 16 septiembre de 2024, e Informe N° 065-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 09 octubre de 2024, e Informe N° 067-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 17 octubre de 2024, e Informe N° 071-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 05 noviembre de 2024, el CPCC. Maximo Marcos Quispe Chumbile, solicita modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** reconsiderado con el Código Único de Inversión N°2263802, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 al 2024, en el extremo del vistos y el artículo primero y segundo del acto resolutivo referido, **QUE DICE EN EL VISTOS:** sobre Designación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta; **DEBIENDO DECIR EN EL VISTOS:** sobre Designación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción Parcial de la Meta; **QUE DICE EN EL ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta.; **DEBIENDO DECIR EN EL ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Comisión de Recepción Parcial de la meta.; **QUE DICE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo. **DEBIENDO DECIR EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción Parcial de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso de recepción parcial de la Obra y prestación del informe final, su autorización de modificación respectiva;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Nota Legal N° 04-2024-GRA/GG-ORAJ-HMQ, de fecha 04 octubre de 2024, remite a la Gerencia de Infraestructura, el análisis y pronunciamiento sobre la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, que se requiere que remita todos los actuados que dieron al acto resolutivo mencionado de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802,

Que, mediante Oficio N° 3856-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 23 septiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente de modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802, en atención al Decreto N° 13306-24-GRA/GG-GRI, es derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, *“Para su Opinión Legal”*;

Que, mediante Oficio N° 4140-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 11 octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite a la Secretaria General, solicitando copia de antecedentes del expediente de Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE**



HUANTA - AYACUCHO” reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802, mediante Oficio N° 1277-2024-GRA/GR-SG, de fecha 15 octubre de 2024, la Secretaria General, remite los documentos solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Oficio N° 4274-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, los antecedentes en copia que fue solicitando para la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802, mediante Carta N° 71-2024-GRA/GG-ORAJ, de fecha 23 octubre de 2024, es remitido a la Abogada Leydi Ore Agüero, para su pronunciamiento referente a la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI;

Que, mediante Carta N° 026-2024-GRA/LOA, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Abogada Leydi Vanesa Ore Agüero, remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunto el Informe Legal N° 021-2024-GRA/LOA, de fecha 11 de noviembre de 2024, declarando procedente la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802, conforme lo señala el Informe N° 049-2024-GRA-GGR-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha 16 septiembre de 2024;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 747-2024-GRA/GG-ORAJ-ORAJ, de fecha 14 noviembre de 2024, remite a la Gerencia de Infraestructura, el análisis y pronunciamiento sobre la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”** reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802, tal como indica el Informe Legal N° 021-2024-GRA/LOA, de fecha 11 de noviembre de 2024, de sustento del CPCC. Maximo Marcos Quispe Chumbile, en su condición de Miembro integrante de la Comisión de Recepción Parcial de la Obra, previa verificación de los documentos que señala la modificación en la parte del visto el artículo primero y segundo del acto resolutivo referido, de la presente opinión y conforme a los fundamentos precedentes;



Que, en atención al Decreto N° 2157-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 15722-2024-GRA-GG/GRI y el Decreto N° 17004-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerente Regional de Infraestructura, respectivamente, previa aprobación del Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de los análisis y pronunciamiento sobre la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”**, en cumplimiento a los documentos de referencia, que se adjunta al presente expediente, los cuales se

encuentran debidamente sustentados y motivados para su modificación del acto administrativos;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la parte resolutive del visto, artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Meta 148: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**” reconsiderado con el Código Único de Inversión N° 2263802, de acuerdo del siguiente detalle: **QUE DICE EN EL VISTO:** sobre Designación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta; **DEBE DECIR EN EL VISTO:** sobre Designación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción Parcial de la Meta; **QUE DICE EN EL ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta; **DEBE DECIR EN EL ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Comisión de Recepción Parcial de la meta; **QUE DICE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutive. **DEBE DECIR EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción Parcial de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso de recepción parcial de la Obra y prestación del informe final; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 415-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 02 de agosto de 2024, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción Parcial de la Obra e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. IVÁN DE LA CRUZ BAUTISTA
GERENTE REGIONAL